

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00424

Tiénesse notificados por aviso a los demandados Daniel Arguello Lozano y Gilma Arguello Lozano del mandamiento de pago proferido en su contra, quienes en el término de traslado guardaron silencio.

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro mediante la cual informa que "*verificado en el sistema se ha generado correctamente el pago del mayor valor con el número de turno 2021-98648, el cual ingreso al estado de calificación por parte del abogado de esta entidad, y está cumpliendo con su debido proceso*", incorpórese al plenario y en conocimiento.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite la inscripción del embargo en el certificado de tradición del inmueble objeto de garantía.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0bfa9f6a9ccf59bc0e8e96b321ac9a63a4a78d5dc748a556303555b9c0b033**

Documento generado en 31/05/2022 04:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>